

**Junta de Extremadura**

<http://www.juntaex.es/>

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda

<http://www.juntaex.es/consejerias/fomento/dg-vivienda/index-ides-idweb.html>

Dirección Avda. Vía de la Plata, 31 - 06800 - Mérida

Teléfono 924 930 000

Fax 924 930 001

**Datos Convocatoria**

DOE	Nº 101 28/05/09 <a href="http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/legislacion/D1142009.pdf">http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/legislacion/D1142009.pdf</a>
	DECRETO 114/2009 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009 - 2012.
DOE	Nº 112 12/06/09 <a href="http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/legislacion/CONVENIO.pdf">http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/legislacion/CONVENIO.pdf</a>
	RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012

**Rehabilitación**

Plan de Vivienda y Suelo Comunidad de Extremadura	
<a href="http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/plan-vivienda-suelo/rehabilitacion.html">http://fomento.juntaex.es/publicacion/live/vivienda/plan-vivienda-suelo/rehabilitacion.html</a>	
<b>Plazo</b>	29/05/2009 - 31/12/2012
<b>Beneficiarios</b>	Con derecho de <u>protección preferente</u> : Ingresos inferiores a 1,5 IPREM, menores de 35 años, mayores de 65 años, familias numerosas, víctimas del terrorismo o violencia de género, familias monoparentales, personas dependientes y sus familias, separados o divorciados al corriente de pago, sin hogar de chabolismo, emigrantes retornados, otors en situación de exclusión
<b>Condiciones</b>	Residencia habitual y permanente por los plazos establecidos Plazos fijados para transmisión según el concepto de la subvención Ocupación de la vivienda antes de 3 meses Superficie mínima 30m² para máximo 2 personas y 15 m² más por persona adicional Superficie máxima financiación 90 m² salvo discapacitados, familias numerosas o rehabilitación- 120m²) Anejos: Trastero 8 m² y garaje 25 m² No ser titular de pleno dominio ni de derecho de ninguna otra vivienda Límites ingresos Rehabilitación: Aislada 4,5 IPREM, Mayores 2 IPREM, Mayores accesibilidad 1,2 IPREM Ingresos mínimos 1/15 del presupuesto No ayudas previas en los 10 años anteriores salvo excepciones
<b>Presupuesto protegido</b>	Coste real de la actuación: obras + honorarios + tributos - Si es de edificio unifamiliar para persona mayor incluye el IVA Presupuesto mínimo 900E
<b>IPREM 2009</b>	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.381,33E

**Programas**

Rehabilitación aislada de edificios y viviendas	
<b>Ambito</b>	Fomento
<b>Finalidad</b>	Rehabilitación edificios
<b>Actuaciones protegidas</b>	
<u>Edificio</u>	Mejora de estabilidad, accesibilidad, estanqueidad, iluminación, ventilación, salubridad, adecuación de redes, ahorro energético, ascensores, remodelación de número y/o superficie viviendas (menor de 120 m²)
<u>Vivienda</u>	Redistribución, ventilación, suministros, accesibilidad, servicios, ampliación superficie hasta 120m², sistemas de ahorro energético, aislamiento térmico y acústico
<b>Protección preferente</b>	Edificios históricos, restablecimiento condiciones habitabilidad, estructurales o funcionales extraordinarias, cubiertas y servicios higiénicos así como ARI y reducción del consumo energético
<b>Beneficiarios</b>	Promotores individuales con ingresos inferiores a 4,5 IPREM (1,2 IPREM para personas mayores ) pero superiores a 1/15 presupuesto
<b>Condiciones</b>	Antigüedad mínima 15 años, salvo protección preferente, accesibilidad, o adaptación a normativa Ninguna vivienda puede superar los 120 m² El 50% de la superficie útil destinado a vivienda Residencia habitual y permanente por lo menos 5 años (o arrendada por el mismo período) Si es compra para rehabilitación inmediata, precio no puede ser mayor que VP régimen general en la zona, pero la rehabilitación ha de ser mayor que el 40% del precio compra y solicitarse dentro del año posterior a la compra. Incompatible con otras ayudas para compra
<b>Presupuesto protegido</b>	<u>Límite</u> - 70% Módulo Básico Estatal x m² superficie útil (máximo 120m²)
<b>Ayudas</b>	<u>Límite</u> % El importe total de todas las ayudas no puede ser superior al 40% del presupuesto, excepto accesibilidad <u>Límite total</u> Elementos comunes: 7.000 Euros/vivienda - Vivienda: 12.000E Edificio de 1 vivienda 16.000E.
<u>Autonómicas</u>	<u>Protección preferente</u> - Edificios interés histórico, rehab. Excepcional o ARIS - 20% del presupuesto. Cubiertas, servicios higiénicos, accesibilidad y adaptabilidad, 25%. Adquisición 5% <u>Sin Protección preferente</u> - 10%

**Adquisición privada y Rehabilitación en cascos urbanos consolidados**

<b>Finalidad</b>	Recuperación de centros urbanos
<b>Actuaciones protegidas</b>	Adquisición de edificios o viviendas para rehabilitación y posterior venta o alquiler
<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que actúen como promotores
<b>Condiciones</b>	Municipios de menos de 10.000 habitantes Obtener calificación de vivienda protegida de nueva construcción para venta o alquiler, incluyendo al menos 60% de las viviendas resultantes Compromiso de iniciar obras de rehabilitación en el plazo de un año.
<b>Ayudas</b>	<u>Límite %</u> - El importe total de las ayudas no puede superar el 60% del precio de adquisición

**Áreas de Rehabilitación Integral de Conjuntos Históricos, Centros Urbanos, Barrios Degradados y Municipios Rurales (ARIS)**

<b>Finalidad</b>	Recuperación funcional de conjuntos históricos y centros urbanos por medio de rehabilitación de edificios y urbanización de espacios públicos
<b>Actuaciones protegidas</b>	Mejora de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética en viviendas. Mejora de seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética y renovables en edificios. Urbanización y reurbanización, redes centralizadas,...
<b>Beneficiarios</b>	Propietarios de viviendas o edificios, inquilinos autorizados con ingresos inferiores a 4,5 IPREM
<b>Presupuesto</b>	Coste máximo de rehabilitación de edificios y viviendas con superficie máxima de 120 m <sup>2</sup>
<b>Condiciones</b>	Declarada por la Comunidad Autónoma Compatibles con las de Administración del Estado o Ayuntamientos u otros para el mismo fin
<b>Ayudas Autonómicas</b>	Subvención máxima 25% con cuantía media máxima de 6.000E

**Áreas de Renovación Urbana (ARUS)**

<b>Finalidad</b>	Renovación integral de barrios o conjuntos de edificios que precisan demolición, reconstrucción, urbanización y dotaciones así como accesibilidad
<b>Actuaciones protegidas</b>	Demolición de edificios existentes, construcción de viviendas protegidas y urbanización de espacios públicos
<b>Beneficiarios</b>	Propietarios de viviendas o edificios
<b>Presupuesto protegido</b>	Coste máximo de construcción de viviendas protegidas que será 85% del precio máximo de VO del mismo régimen en la misma zona con máximo de 90m <sup>2</sup> (120 m <sup>2</sup> para adaptadas o familias numerosas) Si son más de 500 viviendas será sólo 80%
<b>Condiciones</b>	Declarada por la Comunidad Autónoma Compromiso de iniciar la construcción de al menos 50% de viviendas en plazo de 3 años Compatibles con las de Administración del Estado o Ayuntamientos u otros para el mismo fin Precio máximo establecido para Viviendas protegidas.
<b>Ayudas Autonómicas</b>	Subvención máxima 30% con cuantía media máxima de 12.000E <u>Urbanización</u> : Subvención por máximo 15% del presupuesto y límite 15% de la subvención por viviendas

**Rehabilitación para personas mayores**

<b>Finalidad</b>	Rehabilitación general o de accesibilidad si ésta parte supone más del 50% del presupuesto total
<b>Actuaciones protegidas</b>	Todas las que afecten al edificio: estabilidad, estanqueidad, salubridad, instalaciones, accesibilidad y ascensores o a la vivienda: servicios higiénicos, barreras, mejora eficiencia,...
<b>Beneficiarios</b>	Titulares de la vivienda por lo menos durante los 5 últimos años
<b>Presupuesto protegido</b>	<u>Límite</u> - 70% Módulo Básico Estatal x m <sup>2</sup> superficie útil (máximo 120m <sup>2</sup> )
<b>Condiciones</b>	Antigüedad mínima 15 años Mayor de 65 años e ingresos inferiores a 2 IPREM para general o 1,2 IPREM para accesibilidad No ser titular de derecho o de uso de ninguna vivienda en los 2 años anteriores
<b>Ayudas Autonómicas</b>	<u>Unifamiliares</u> : Subvención 75% con máximo de 9.000E por vivienda en general o 12.000E en accesibilidad. Incompatible con otras ayudas autonómicas de rehabilitación o financiación estatal <u>Edificio</u> : Además de ayudas estatales y autonómicas subvención para alcanzar el 75% de la cuota de participación con límite de 9.000 y 12.000E respectivamente para general o de accesibilidad En ambos casos, 900E de ayuda directa para proyecto

**Rehabilitación de viviendas de propiedad municipal**

<b>Finalidad</b>	Recuperación de barriadas o promociones públicas de viviendas
<b>Plazos</b>	Consejería dispondrá apertura de plazo para que los Ayuntamientos lo soliciten
<b>Actuaciones protegidas</b>	Las mismas que para rehabilitación de edificios y viviendas
<b>Beneficiarios</b>	Los destinatarios de estas viviendas deberán tener ingresos inferiores a 2,5 IPREM
<b>Presupuesto protegido</b>	<u>Límite</u> - 70% Módulo Básico Estatal x m <sup>2</sup> superficie útil (máximo 120m <sup>2</sup> )
<b>Condiciones</b>	Viviendas destinadas a alquiler mínimo 5 años Viviendas protegidas de promoción pública de superficie mínima 30 m <sup>2</sup> para 2 personas más 15 m <sup>2</sup> pro persona adicional hasta máximo de 120 m <sup>2</sup> Antigüedad mínima de 15 años
<b>Ayudas Autonómicas</b>	Subvención de hasta el 40% del presupuesto con un límite de 12.000E por vivienda

## Ayudas Ministerio Vivienda

### Áreas de Rehabilitación integral de Conjuntos históricos, Centros Urbanos, barrios degradados y municipios rurales (ARIS)

<b>Finalidad</b>	Mejora de tejidos residenciales en medio urbano y rural por recuperación funcional de conjuntos históricos y centros urbanos por medio de rehabilitación de edificios y urbanización de espacios públicos
<b>Actuaciones protegidas</b>	Mejora de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética en viviendas. Mejora de seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética y renovables en edificios. Urbanización y reurbanización, redes centralizadas,...
<b>Beneficiarios</b>	Propietarios de viviendas o edificios, inquilinos autorizados
<b>Presupuesto</b>	Coste máximo de rehabilitación de edificios y viviendas con superficie máxima de 120 m <sup>2</sup>
<b>Condiciones</b>	Declarada por la Comunidad Autónoma El perímetro ARI debe incluir mínimo 200 viviendas (excepto casos especiales) Conjuntos históricos deberán tener Plan especial de Conservación Municipios rurales de menos de 5.000 habitantes Viviendas y edificios con antigüedad superior a 10 años Subvenciones compatibles con las de la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento u organismos internacionales
<b>Ayudas</b>	Promotor: Préstamos convenidos sin subsidiación de hasta el 100% para ingresos inferiores a 6,5 IPREM. Amortización 15 años y carencia hasta 3 años Propietarios u ocupantes: Préstamo por diferencia entre presupuesto y subvenciones, amortizable en 15 años y con carencia de 2 años ampliable a 3 Subvención viviendas, edificios e infravivienda: Máximo 40% con límite 5.000E Urbanización: 20% del presupuesto con límite 20% de la anterior Equipos de gestión: Hasta 50% o 5% del presupuesto total Centros históricos y rurales: Hasta 50% con límite 6.000E y Urbanización 30% con límite 30% de la subvención

### Áreas de Renovación Urbana (ARUS)

<b>Finalidad</b>	Renovación integral de barrios o conjuntos de edificios que precisan demolición, reconstrucción, urbanización y dotaciones así como accesibilidad
<b>Actuaciones protegidas</b>	Demolición de edificios existentes, construcción de viviendas protegidas y urbanización de espacios públicos
<b>Beneficiarios</b>	Propietarios de viviendas o edificios
<b>Presupuesto protegido</b>	Coste máximo de construcción de viviendas protegidas que será 85% del precio máximo de VP del mismo régimen en la misma zona con máximo de 90m <sup>2</sup> . Si son más de 500 viviendas será sólo 80%
<b>Condiciones</b>	Declarada por la Comunidad Autónoma Perímetro debe incluir más de 4 manzanas o 200 viviendas de antigüedad mayor a 30 años Mayoría de edificios en agotamiento estructural que obligue a demolición Al menos 60% de la edificabilidad para viviendas Compromiso de iniciar la construcción de al menos 50% de viviendas en plazo de 3 años Compatibles con las de la Comunidad o Ayuntamiento Precio máximo establecido para Viviendas protegidas.
<b>Ayudas</b>	Promotor: Préstamo sin subsidiación por diferencia entre presupuesto y subvenciones en mismas condiciones que para nueva construcción Propietarios: Pueden subrogarse al préstamo anterior Subvención máxima 35% con cuantía media máxima de 30.000E por vivienda renovada (no las que se hagan de más) Urbanización: Subvención por máximo 40% del presupuesto y límite 40% de la subvención por viviendas Subvención realojo: 4.500E/año con máximo 4 años Equipos de gestión: Hasta 50% del presupuesto o 7% del presupuesto total

### Ayudas para erradicación del Chabolismo

<b>Finalidad</b>	Erradicación de asentamientos precarios, en riesgo de exclusión y sin condiciones de habitabilidad
<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro
<b>Condiciones</b>	Entidades sin ánimo de lucro con programa específico o de colaboración para erradicación chabolismo Acuerdo con el Ayuntamiento
<b>Ayudas</b>	Subvención para realojo con máximo 50% renta anual y máximo 3.000E por vivienda sin exceder de 4 años Equipos de gestión, máximo 10% de las subvenciones al realojo

### Ayudas Plan Renove

<b>Beneficiarios</b>	Promotores y propietarios o inquilinos
<b>Actuaciones protegidas</b>	Mejora de eficiencia energética, higiene, protección medio ambiente, renovables, seguridad y estanqueidad de edificios, accesibilidad en edificios y viviendas.
<b>Presupuesto protegido</b>	Coste total de obras en elementos comunes e instalaciones generales en edificios o coste total de rehabilitación de viviendas Máximo 90 m <sup>2</sup> sin superar por m <sup>2</sup> el 70% del Módulo Básico estatal
<b>Condiciones</b>	No aplicable a locales Al menos 25% del presupuesto dedicado a renovables, mejora de eficiencia, higiene, salud, protección medio ambiente y accesibilidad No para ARIs o ARUs
<b>Ayudas</b>	<b>Edificios:</b> Préstamos con o sin subsidiación hasta 100% con amortización en 15 años y carencia de 2 años ampliable a 3 años. Sin límite de ingresos <b>Subsidiación:</b> Para ingresos inferiores a 6,5 IPREM 140E /10.000E de préstamo o 175E/10.000E si son en arrendamiento con prórroga forzosa, durante vigencia del préstamo <b>Subvención:</b> incompatible con subsidiación, máximo del 10% y con límite 1.100E/vivienda <b>Subvención personalizada:</b> Ingresos inferiores a 6,5 IPREM máximo 15% y límite 1.600 o 2.700 E si es para mayores de 65 años o discapacitado para eliminación de barreras <b>Viviendas:</b> Ingresos inferiores a 6,5 IPREM. Préstamo si se rehabilita el edificio Subvención: 25% con límite 2.500E o 3.400E (mayores 65 o discapacitados) Si es para alquilar durante 5 años, máximo 6.500E